



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1578-R-2022**  
**Piura, 24 de agosto de 2022**

**VISTO**

El expediente N° 001809-0201-22-8 de fecha 24 de agosto de 2022, presentado por el Sr. MIGUEL GERARDO MOGOLLON VALLADOLID, locador adscrito a la Oficina de Despacho Rectoral de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la solicitud de fecha 23 de agosto de 2022, presentada por el Sr. Miguel Gerardo Mogollón Valladolid, locador adscrito a la Oficina de Despacho Rectoral, se dirige al Señor Rector para solicitarle apoyo económico para solventar gastos médicos causados por una úlcera corneal en el ojo derecho;

Que, con Priorización Presupuestal N° 01690-2022-OPPTO-OC-UNP, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el jefe de la Unidad de Presupuesto, comunican que la solicitud por apoyo económico, solicitado por el Sr. Miguel Gerardo Mogollón Valladolid, para afrontar gastos por encontrarse en tratamiento médico, cuenta con autorización del Titular del Pliego se ha coberturado, en:

FTE FTTO	LOCADOR	25.31.1.99	TOTAL
RDR	Sr. Miguel Gerardo Mogollón Valladolid	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
TOTAL		S/ 1,000.00	S/ 1,000.00

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 6934**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO :09 Recursos Directamente Recaudados  
SECCIÓN FUNCIONAL :0008 Gestión del Programa  
GENÉRICA DE GASTO :2.5 OTROS GASTOS  
MONTO :S/ 1,000.00

Que, dicha ejecución deberá contar con el documento resolutivo respectivo y la presente Certificación Presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro).

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 001809-0201-22-8 de fecha 24 de agosto de 2022;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR**, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. MIGUEL GERARDO MOGOLLON VALLADOLID, locador adscrito a la Oficina de Despacho Rectoral, el monto de Un mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00), en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir gastos de consulta, exámenes médicos y medicina, como un apoyo por parte de nuestra Institución.

**ARTÍCULO 2º - CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UT,UC,URH(4)OPYP,INT, ARCHIVO(2)  
11 copias/Bkpa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL